



Buenos Aires, de septiembre de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Nota del Departamento Apoyo Operativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto el Sr. Mario Rodriguez, Categoría 16 SG en el Deposito Judicial, dependiente del Departamento Apoyo Operativo, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 22 de junio 2010 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Sr. Rodriguez acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que el referido agente se encuentra solicitando la concurrencia del medico laboral y teniendo nuevo control medico en el mes de septiembre de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder al Sr. Mario Rodriguez, Categoría 16 SG en el Deposito Judicial, dependiente del Departamento Apoyo Operativo, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 22 de junio de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Rodriguez, hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Rodriguez y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010